



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 3541/2018, de fecha 20 de junio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

#### “DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 4.2/2017, concedida a la entidad **COLECTIVO CULTURAL “EL ALBERCÓN”**, con NIF **G-35434885**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800009 denominada **SUBVENCIÓN FIESTAS COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador, Arrancadilla y San Nicolás de Bari, correspondiente al ejercicio 2017.*

*Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 13 de junio de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,*

*“Visto el expediente n° 4.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **COLECTIVO CULTURAL “EL ALBERCÓN”**, con NIF **G-35434885**, por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00€)**.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **COLECTIVO CULTURAL “EL ALBERCÓN”** con registro de entrada n° 2258 de fecha 23/01/2018, mediante la cual se presenta en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **COLECTIVO CULTURAL “EL ALBERCÓN”** con registro de entrada n° 19049 de fecha 12/06/2018, mediante la cual presenta en tiempo y forma, la documentación requerida para subsanar las anomalías detectada en la justificación de la subvención.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

**Primero.-** *Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

**Segundo.-** *Por Decreto de la Alcaldía núm. 6560/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **COLECTIVO CULTURAL “EL ALBERCÓN”**, con NIF **G-35434885**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800009 denominada **SUBVENCIÓN FIESTAS COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador, Arrancadilla y San Nicolás de Bari.*

**Tercero.-** Con fecha 13 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulator de colaboración con la entidad **COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN**, con NIF G-35434885, por importe total de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**Cuarto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7043/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 26 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 4.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

**Segundo.-** La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

**Tercero.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 6560/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN**, con NIF G-35434885, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800009 denominada **SUBVENCIÓN FIESTAS COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador, Arrancadilla y San Nicolás de Bari del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Con fecha 13 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulator de colaboración con la entidad **COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN**, con NIF G-35434885, por importe total de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**Quinto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7043/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

**Sexto.-** Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

**Séptimo.-** Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2258, de fecha 23/01/2018, por la Entidad **COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Octavo.-** Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **programa de actos y fotos**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes.

### CONSIDERACIONES

**I.-** Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**II.-** Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulator establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 26 de enero de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal  
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes."

Visto que con fecha 12 de febrero de 2018, se emite informe propuesta de la Jefa de Servicio de Subvenciones al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, con registro de entrada en Intervención núm. 542 de fecha 13 de febrero de 2018.

Teniendo en cuenta informe de fiscalización previa limitada de fecha 21 de mayo de 2018, con registro salida de Intervención nº 720 de fecha 28 de mayo de 2018, el Servicio de Subvenciones emite un requerimiento con registro de salida nº 12810 de fecha 31/05/2018, notificado a la entidad COLECTIVO CULTURAL "EL ALBERCÓN", con fecha 07 de junio de 2018.

Visto que la entidad COLECTIVO CULTURAL "EL ALBERCÓN" ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación y/o condiciones requeridas para subsanar las anomalías existentes dentro del plazo establecido, con registro de entrada núm. 19049 de fecha 12/06/2018.

Vista la documentación presentada para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponden con el proyecto presentado.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad COLECTIVO CULTURAL "EL ALBERCÓN", con NIF G-35434885, por un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador, Arrancadilla y San Nicolás de Bari, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	9.600,00 €		
SUB.			
AYUNTAMIENTO	9.500,00 €		
RECUSOD PROPIOS	100,00 €		

FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		<i>Fiesta San Isidro Labrador 06 al 21 de mayo</i>	
09/05/2017	689996920979	Reale Seguros Generales S.A.	286,47 €
19/05/2017	F/134	Pirotécnica San Miguel S.L.U.	642,00 €
19/07/2017	1 791	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	1.505,00 €
21/05/2017	11	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
22/05/2017	11/2017	Alexander Salazar Aguilar	500,00 €
13/05/2017	002	Asociación Casa Argentina En Gran Canaria "El Ombú"	150,00 €
21/05/2017	001833	Orquesta Tamarindos, S.C.L.	321,00 €
13/05/2017	0012	Asociación Socio-Cultural A.F. Amor Canario	150,00 €
13/05/2017	001	Asociación Intercultural v Juvenil Brasilcam	150,00 €
13/05/2017	16	A.C. Achimency del Sur	150,00 €
21/05/2017	41	Joaquin Morales Martín-Churreria Cafeteria Sibonay	100,00 €
14/05/2017	36	Joaquin Morales Martín-Churreria Cafeteria Sibonay	100,00 €
		<i>Suma total San Isidro</i>	<i>4.654,47 €</i>
		<i>Fiesta Arrancadilla Pozo Izq. 15, 16, 17 de septiembre</i>	
15/09/2017	689998498937	Reale Seguros Generales S.A.	204,64 €
17/09/2017	18	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
13/10/2017	1 823	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	856,00 €
16/09/2017	22	Guatiza El Cruce S.L.	120,00 €
		<i>Suma total Arrancadilla</i>	<i>1.780,64 €</i>
		<i>Fiesta San Nicolás de Bari 1 al 6 de diciembre</i>	
01/12/2017	689999246433	Reale Seguros Generales S.A.	234,47 €
30/11/2017	F/378	Pirotécnica San Miguel S.L.U.	642,00 €
06/12/2017	26	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
23/12/2017	1 860	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	856,00 €
02/12/2017	44	Jacinto Guedes Cruz-Cafetería el Olivo	240,00 €
02/12/2017	41	A.C. Arinegua	150,00 €
02/12/2017	23	A.C. Achimency del Sur	150,00 €
01/12/2017	17 2869	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	353,10€
06/12/2017	30	Guatiza El Cruce S.L.	107,00 €
		<i>Suma total San Nicolás de Bari</i>	<i>3.332,57 €</i>
		<b>Total proyecto subvención</b>	<b>9.767,68 €</b>
		<i>diferencia</i>	<i>167,68 €</i>

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 13 de junio de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.  
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)  
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2018, con registro de salida núm. 803 de fecha 18 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente para la justificación de la subvención núm. 4.2/2017, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/IIIs

Asunto: justificación de la subvención

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA"**

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el expediente núm. 4.2/2017, recibido en Intervención en fecha 14/06/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

**INFORME**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
Nº expediente:	2/2017 (4.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. COLECTIVO Y CULTURAL "EL ALBERCON"
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 6560/2017, DE 28/08/2017
Fecha suscripción convenio:	13/09/2017
Beneficiario:	COLECTIVO Y CULTURAL "EL ALBERCON"
NIF:	G-35434885
Aplicación presupuestaria:	3380-4800009- SUBVENCIÓN FIESTAS COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCON
Importe concedido al beneficiario:	9.500,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7043/2017, DE 28/09/2017

<b>EXTREMOS COMPROBADOS. BASE CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3137/2017, DE 10/05/2017</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.	Sí	Se adjunta documentación gráfica
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan	Sí	

corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.		
Consta <b>Declaración responsable</b> del Presidente/a de la entidad en el que se haga contar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Si	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta <b>Relación de justificantes de gasto</b> según modelo normalizado Anexo al que se unirán las <b>facturas originales</b> . Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir <b>acompañadas de los justificantes acreditativos del pago</b> que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII.	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago.
Consta que <b>LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</b> concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el <b>día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención</b> .	Si	Reg. Entrada nº 2.258, de fecha 23/01/2018

<b>OTROS EXTREMOS COMPROBADOS</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 26/01/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 12/02/2018
En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, la Intervención remitirá el expediente al órgano instructor para que requiera al beneficiario la rectificación o el complemento necesario. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada (artículo 20.8 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía - BOP de Las Palmas núm. 150, de 02/12/2015).	Si	- Informe de Intervención de fecha 21/05/2018. - Requerimiento con Reg. Salida nº 12.810, de fecha 31/05/2018 (notificado en legal forma el día 07/06/2018) - Documentación presentada en plazo con Reg. Entrada nº 19.049, de fecha 12/06/2018.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formular los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 15 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención  
(P.D. nº 8071 2017, de 22 11 2017)  
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora  
Noemi Naya Orgeira

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad COLECTIVO CULTURAL "EL ALBERCÓN", con NIF G-35434885, por un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800009 denominada SUBVENCIÓN FIESTAS COLECTIVO CULTURAL EL ALBERCÓN, para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador, Arrancadilla y San Nicolás de Bari, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	9.600,00 €		
SUB.			
AYUNTAMIENTO	9.500,00 €		
RECUSOD PROPIOS	100,00 €		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
		<i>Fiesta San Isidro Labrador 06 al 21 de mayo</i>	
09/05/2017	689996920979	Reale Seguros Generales S.A.	286,47 €
19/05/2017	F/134	Pirotécnica San Miguel S.L.U.	642,00 €
19/07/2017	1 791	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	1.505,00 €
21/05/2017	11	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
22/05/2017	11/2017	Alexander Salazar Aguilar	500,00 €
13/05/2017	002	Asociación Casa Argentina En Gran Canaria "El Ombú"	150,00 €
21/05/2017	001833	Orquesta Tamarindos, S.C.L.	321,00 €
13/05/2017	0012	Asociación Socio-Cultural A.F. Amor Canario	150,00 €
13/05/2017	001	Asociación Intercultural y Juvenil Brasilcam	150,00 €
13/05/2017	16	A.C. Achimency del Sur	150,00 €
21/05/2017	41	Joaquín Morales Martín-Churreria Cafeteria Sibonay	100,00 €
14/05/2017	36	Joaquín Morales Martín-Churreria Cafeteria Sibonay	100,00 €
		Suma total San Isidro	4.654,47 €
		<i>Fiesta Arrancadilla Pozo Izq.15,16,17 de septiembre</i>	
15/09/2017	689998498937	Reale Seguros Generales S.A.	204,64 €
17/09/2017	18	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
13/10/2017	1 823	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	856,00 €
16/09/2017	22	Guatiza El Cruce S.L.	120,00 €
		Suma total Arrancadilla	1.780,64 €
		<i>Fiesta San Nicolás de Bari 1 al 6 de diciembre</i>	
01/12/2017	689999246433	Reale Seguros Generales S.A.	234,47 €
30/11/2017	F/378	Pirotécnica San Miguel S.L.U.	642,00 €
06/12/2017	26	Asoc. Cultural Banda de Música "Cucana Guinguada"	600,00 €
23/12/2017	1 860	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	856,00 €
02/12/2017	44	Jacinto Guedes Cruz-Cafeteria el Olivo	240,00 €
02/12/2017	41	A.C. Arinegua	150,00 €
02/12/2017	23	A.C. Achimency del Sur	150,00 €
01/12/2017	17 2869	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	353,10€
06/12/2017	30	Guatiza El Cruce S.L.	107,00 €
		Suma total San Nicolás de Bari	3.332,57 €
		<b>Total proyecto subvención</b>	<b>9.767,68 €</b>
		diferencia	167,68 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 25 de junio de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega